



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2019-A-MDSS

San Sebastián 08 de abril del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Informe N° 0161-GP-MDSS 2019/HNA, el Informe N° 110-2019-MDSS-GP-SGPI-MAM, Informe Técnico N° 038-2019-MDSS-GP-SGPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas -DGPMI, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, las Unidades Formuladoras -UF y las Unidades Ejecutoras de Inversiones -UEI del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley, el Ciclo de Inversión está compuesto por 4 fases: a) Programación Multianual, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, y, d) Funcionamiento. La Fase de Programación Multianual comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, así como la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende, además los planes de desarrollo concertado regional y local, constituyendo el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones.

Que, el artículo 9° numeral 9.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece: "El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde", así mismo el numeral 9.3, indica: "El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: 1. Aprobar el PMI del Sector, GR o GL, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI (...)

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63-01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el artículo 15° sobre priorización de la cartera de inversiones del PMI, numeral 15.2 establece "Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: (...) 3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones";

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, el artículo 19° de la Directiva antes mencionada sobre Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI establece en su numeral 19.2 que: "La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda";

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2019-MDSS-GP-SGPI el Econ. Miguel Ángel Torre Vargas emite informe técnico sustentatorio para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2019-2021, indicando al respecto que la inversión que se requiere incorporar se encuentra en fase de ejecución, por el cual la Gerencia de Desarrollo Económico solicita se incorpore mediante la modalidad de inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI 2019-2021, además que la misma se encuentra alineada a los criterios de priorización aprobados por esta entidad edil y que contribuyen al cierre de brechas "porcentaje de Mercados de Abasto Minoristas con capacidad instalada en condiciones inadecuadas", además que cumple con lo establecido en el anexo 05 Lineamientos para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado, motivo por el cual mediante Informe N° 110-2019-MDSS-GP-DSGPI-MAM la Sub Gerente de Programación e Inversiones solicita se emita acto resolutivo al respecto, motivo por el cual el Gerente de Proyectos mediante Informe N° 0161-GP-MDSS-2019/HNA solicita el mismo al despacho de Alcaldía.



Asuntos Legales:

Por estas consideraciones y con el visto bueno de la Gerencia de

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Incorporación de Inversiones No Previstas en el Programa Multianual de Inversiones aprobado 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", del PI: "Mejoramiento y ampliación de la promoción comercial mediante instalación de ferias para micro y pequeños productores en San Sebastián, del Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco" con CUI 2215521

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Proyectos en coordinación con la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y demás áreas correspondientes, para lo cual debe actuarse conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

C.C.
Alcalde
Ger. Municipal
Ger. Proyectos
OPMI
OTSI
Archivo
JTV/capca

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"